

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, donde se ofició a la oficina de instrumentos públicos para la inclusión de la medida cautelar, desconociéndose el resultado. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 3168

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
Notificacionesjudiciales@davivienda.com
DEMANDADO: MILTON FABIAN ZUÑIGA NUÑEZ
miltonfabianzn@gmail.com
RADICACIÓN: 76001400300120210099200

Vista la constancia que antecede en el expediente digital, se observa que el día 08 de diciembre de 2021, se remitió oficio a la oficina de instrumentos públicos, para la correspondiente inclusión de la medida cautelar y a la fecha no se observa prueba de la inscripción de esta. Consecuentemente, con lo anterior,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora a fin de que realice el pago que corresponde ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y aporte prueba de ello al expediente, a fin de hacer efectiva la medida cautelar decretada y que es necesaria para continuar con el presente proceso, so pena de aplicar el desistimiento tácito previsto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G del P. Se concede el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **207** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **16 de diciembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

C.F

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3b7774394a730c96a23b5950595b65e9bd45cbeef26aeeee68b08ffa23c734**

Documento generado en 15/12/2021 03:33:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>